

RESOLUCIÓN NÚMERO 1165 DE 18 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se asignan SESENTA Y SEIS (66) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA –
FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 1º de la Ley 1537 de 2012, el numeral 1º del artículo 2º del Decreto 3571 de 2011, 2.1.1.1.1.1.7, 2.1.1.1.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 1º, 4º y 5º de la Ley 2079 de 2021, la Resolución 0730 del 9 octubre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."

Que el artículo 1º de la Ley 2079 de 2021 reconoce la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseña y adopta normas destinadas a complementar el marco normativo de formulación y ejecución de la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos. Asimismo, determina que la política pública de hábitat y vivienda, a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, "diseñará los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que se consideren necesarios para la asesoría e implementación de programas y proyectos habitacionales que contemplen de manera integral la producción de vivienda en las modalidades de adquisición de vivienda, construcción de vivienda de interés social y prioritaria, mejoramiento de vivienda y entornos rurales dignos, orientados a la generación de la oferta requerida para satisfacer los requerimientos del país."

Que el artículo 293 de la Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 - Colombia Potencia Mundial de da Vida", dispone: "ARTÍCULO 293. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda de 135 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El valor máximo de la vivienda de

"Por medio de la cual se asignan SESENTA Y SEIS (66) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

interés prioritario será de 90 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El Gobierno nacional podrá establecer excepcionalmente, a partir de estudios técnicos, valores máximos hasta por 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) (...)."

Que, en virtud de lo anterior y conforme a la Ley 1537 de 2012 y la Ley 2079 de 2021, que fundamentan la facultad para reglamentar desde la Política de Hábitat, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberá definir las condiciones, requisitos y criterios para el desarrollo de la estrategia de ejecución de la política pública y sus respectivas convocatorias, evaluación y selección de las propuestas que para estos propósitos se oferten acorde a las condiciones establecidas, así como para la postulación, calificación, asignación y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0730 del 9 de octubre 2025. *"Por la cual se definen las condiciones y requisitos para adelantar la estrategia de postulación, calificación, asignación y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva aplicables a las convocatorias"*, norma que reglamenta integralmente el procedimiento para selección de proyectos, postulación de hogares, verificación de requisitos y asignación del subsidio.

Que la citada Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 establece las reglas para el registro, verificación y habilitación de proyectos de vivienda nueva; define los requisitos para la postulación, calificación, asignación y legalización del subsidio; y determina las obligaciones de los oferentes y de los hogares postulados en el marco de la estrategia de adquisición de vivienda nueva.

Que, de conformidad con lo anterior, Fonvivienda expidió la Circular 0016 del 24 de octubre de 2025, cuyo objeto fue invitar a los oferentes de proyectos VIS y VIP a registrar los proyectos en ejecución ubicados en municipios de categorías 3 a 6 o en aquellos con suelo provisto por una entidad territorial. El proceso permitió identificar y seleccionar los proyectos con mejores condiciones urbanísticas y habitacionales, garantizando que los hogares que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 puedan completar su cierre financiero para acceder a una vivienda nueva.

Que, una vez surtida la evaluación técnica y jurídica de los proyectos, y adelantadas las fases de comunicación y atención de reclamaciones, el 2 de diciembre de 2025 fue publicado en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el listado definitivo de los treinta y siete (37) proyectos habilitados, correspondientes a los oferentes autorizados para continuar con el proceso de postulación de hogares.

Que, entre el 3 y el 12 de diciembre de 2025, los oferentes de los proyectos previamente habilitados realizaron el proceso de postulación de hogares, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Circular 0016 del 24 de octubre de 2025.

Que los recursos destinados mediante el presente acto administrativo para la asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda Urbana en la modalidad de

"Por medio de la cual se asignan SESENTA Y SEIS (66) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

adquisición de vivienda nueva cuentan con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4825 del 17 de octubre de 2025, por valor de cincuenta y ocho mil millones de pesos M/CTE. (\$58.000.000.000).

Que los hogares objeto de asignación manifestaron en el formulario de postulación su autorización para que el valor del subsidio sea transferido directamente al constructor u oferente del proyecto de vivienda seleccionado, en tanto dicho subsidio constituye parte del pago del precio total de la unidad habitacional adquirida, circunstancia que quedará consignada en la correspondiente escritura pública de compraventa.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda adelantó el proceso de calificación, verificación documental, cruces de información y validación de los datos reportados por los hogares postulados. Como resultado de dicho proceso, se concluyó que los hogares relacionados en el presente acto administrativo cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, razón por la cual procede su asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 dispone que *"El subsidio familiar de vivienda que asigne FONVIVIENDA en el marco de lo dispuesto en esta resolución podrá aplicarse de forma concurrente con subsidios otorgados por entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social. Asimismo, podrá aplicarse de manera complementaria con distintas fuentes de financiación públicas o privadas, créditos, con aportes o beneficios otorgados por entidades del nivel nacional, departamental o municipal."*

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto 1077 de 2015 habilita la concurrencia entre subsidios otorgados por el Gobierno nacional, las Cajas de Compensación Familiar y la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la adquisición de vivienda nueva.

Que, conforme al artículo 2.1.1.8.5 del Decreto 1077 de 2015, cuando el subsidio de Fonvivienda se aplique de forma concurrente con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar o por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, su valor será de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV); en los demás casos, su valor será de hasta veintidós (22) SMMLV.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, a los hogares que aplicarán el subsidio otorgado por Fonvivienda en concurrencia con el otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se les asignará un subsidio equivalente a 20 SMMLV del año de asignación. Entre tanto, a los hogares que no aplicarán el subsidio otorgado por Fonvivienda en concurrencia con el otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se les asignará un subsidio equivalente a 22 SMMLV del año de asignación.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 y demás normas aplicables, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda para los hogares relacionados en la presente resolución.

Resolución No.1165

del 18 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se asignan SESENTA Y SEIS (66) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar **SESENTA Y SEIS (66)** subsidios familiares de vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a favor de los siguientes hogares, para la adquisición de unidades habitacionales en el proyecto relacionado a continuación, presentado por el oferente **URBAMORAS S.A.S.**, identificado con **NIT 8001647028**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 y las demás normas aplicables.

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
1	1007861839	LORENA	MANTILLA RODRIGUEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
2	1140824142	EDGARDO ENRIQUE	ENSUNCHO ROA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
3	1129512584	YESENIA ELENA	MACHADO MORALES	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
4	72345922	RONALD ANDRES	MARTINEZ FLOREZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
5	1082068482	JULIBETH	MERCADO HERNANDEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
6	72295669	HERNAN DARIO	CUETO BARON	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
7	1002182304	EYLEEN ROSA	DE LA CRUZ PORTO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
8	1193377295	ENDERSON STEWART	SILVA MESTRA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
9	1002032065	ANDREA CAROLINA	OTERO FONTALVO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
10	1045730950	ADRIANA	MERIÑO ALMANZA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
11	1045714221	JORGE LUIS	PALACIN SUAREZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
12	44190809	CANDY JUDITH	NEGRETTE DUEÑAS	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
13	1047239192	MICHAELL ANDRES	RODRIGUEZ PAEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
14	32886530	YASMIN PAOLA	ROMERO NARVAEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
	1046699031	STANLEY DE JESUS	PARRA ROMERO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
	1043662184	THAISS	PARRA ROMERO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
15	1007595287	DANIEL DE JESUS	MATTOS RUIZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
16	1192775107	YINA MARIENA	LICONA FABRA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
	1140885203	DILAN JOSE	BUELVAS BOLAÑO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
17	72232966	JUAN CARLOS	AVILA IMITOLA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000

Resolución No.1165

del 18 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se asignan SESENTA Y SEIS (66) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
18	1043027592	NEIDELIN PAOLA	MARRIAGA SARMIENTO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
19	1042435171	LEANDRO ALDAMIR	LOPEZ MAURY	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
20	1192771235	DAVID JOSE	RAMOS GOMEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
21	1048660192	JOSIAS DAVID	JIMENEZ OROZCO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
	1002499013	LUISA MARIA	MANCERA POLO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
22	1001939301	VANESSA CAROLINA	SALTARIN VILLANUEVA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
23	32892161	YENIS SULAY	CARRILLO SANDOVAL	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
24	8794873	ENGRID ANTONIO	SUAREZ PEREZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
25	45645863	NAIDITH DEL SOCORRO	CATALAN CARVAJAL	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
26	8565931	DAIRO JAVIER	BRIEVA LUBO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
27	8797837	CARLOS GUILLERMO	GONZALEZ TORRES	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
28	7629849	JUAN CARLOS	LOPEZ ZUÑIGA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
29	1140895330	WILMER JOSE	PEREZ OROZCO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
30	1048223498	FRANCISCO JAVIER	PEREZ NIÑO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
31	72258209	VICENTE	REYES CASSIANI	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
32	1149438766	OSCAR ANTONIO	FERRER MARIN	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
33	1143448146	KATHERIN LIZETH	BLANCO CALDERON	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
34	1047219934	MARTHA LILIANA	HERNANDEZ FONTALVO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
35	1143156192	LUIS MIGUEL	HERRERA SANCHEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
36	1047375806	YOHALIS	TAPIA MORALES	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
	73158541	EFRAIN	PATIÑO OROZCO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
37	1047229183	GIOVANY ENRIQUE	BUELVAS JASPE	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
38	1047232856	ANA MARIA	BARRIOS PALACIO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
39	72253257	JOSE VICENTE	LOPEZ SANCHEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
40	1143122987	ALVARO JUNIOR	NUÑEZ PEÑATE	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000

Resolución No.1165

del 18 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se asignan SESENTA Y SEIS (66) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
	22741363	OSIRIS	TORO ALTAMAR	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
41	1002229857	ANDRES STIVEN	GODOY CASTILLA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
42	40878894	KETTY LUZ	RIVERA MUÑOZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
	84074260	ALVARO DE JESUS	SEGOVIA ALBARINO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
	1102813690	VALENTINA VANESSA	SEGOVIA RIVERA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
	1134169311	KATLYN LUCIA	SEGOVIA RIVERA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
43	1047234871	JHAN CARLOS	CANO MOLINARES	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
44	1043851527	DANIELA	FONSECA PULIDO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
45	1004499750	MARIA ALEJANDRA	VANEGAS VALENCIA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
46	1043877317	YEINER JOSE	SALAS RUA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
47	1045683200	LUIS ALBERTO	BERNAL CALLE	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
	1140865935	KATHERINE ANGELICA	URBINA CANTILLO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
48	1140836990	LISANDRA PATRICIA	ORTEGA ALVAREZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
49	1042848275	YAEGLA JUDITH	MORELO MUÑOZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
50	1007134538	SERGIO MIGUEL	GUETTE MARRIAGA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
51	1047233194	VIVIANA IBETH	BARRIOS TOLEDO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
52	1047220469	MILEYDIS DEL CARMEN	MERCADO QUINTERO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
53	1047214455	LORAINE	VARGAS DE LA ROSA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
54	1143224690	ERICK JAVIER	LOPEZ JIMENEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
55	1043114341	CAROLAY VANESSA	RODRIGUEZ VANEGAS	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
56	1042463865	CRISTIAN SAUL	JEREZ VARGAS	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
57	22524419	YUMARY ROSA	BALDOVINO ULLOA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
	8782574	LENIN IGNACIO	JIMENEZ OLIVEROS	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
58	45765419	ROSARIO DEL CRISTO	TORRES MARQUEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
	1193601306	NATALIA	ARRIETA TORRES	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
	1001877553	MELANIS	ARRIETA TORRES	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	

"Por medio de la cual se asignan SESENTA Y SEIS (66) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
	1001879456	ESTEBAN ANDRES	ARRIETA TORRES	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
59	56087658	ASTRID LORENA	BRUGES FUENTES	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
	1121528285	MARIA FERNANDA	LEAL BRUGES	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
60	1092360040	ELVIA ROSA	SOTO NATERA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
61	8792933	JOSE DE LOS SANTOS	MALDONADO DE ARCCOS	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
	40879540	GRACIELA ANTONIA	CHINCHILLA MONTERROSA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
62	45647335	ELAINE MARIA	PELUFFO LOPEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
	1007176238	BRENDA CAROLINA	DE LA ROSA PELUFFO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
	1052069569	BRAYAN ANDRES	DE LA ROSA PELUFFO	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
63	1129494203	YULIETH MILAGROS	DEVIA ESCOBAR	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
64	1042434149	JUAN DAVID	OLIVEROS BERMUDEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
65	72197209	ALVARO RAFAEL	LOZANO DUARTE	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
66	1045699492	JARY JAVIER	ALVAREZ SARABIA	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	\$ 31.317.000
	1045743749	JORLEIDYS ISABEL	TORRES GONZALEZ	ATLÁNTICO	GALAPA	ALTOS DE CASAGRANDE	
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$2.066.922.000							

Artículo 2. Solicitar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la expedición del Registro Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4825 del 17 de octubre de 2025, por un valor total **de DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$2.066.922.000)**.

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución será de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta su legalización, conforme con lo previsto en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025.

Artículo 4. Fonvivienda podrá declarar la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Fonvivienda podrá hacer uso, en cualquier momento, de la facultad prevista en el artículo **2.1.1.7.13** del Decreto 1077 de 2015, relativa a la pérdida y

Resolución No. 1165

del 18 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se asignan SESENTA Y SEIS (66) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

restitución del Subsidio Familiar de Vivienda, pudiendo revisar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios y adoptar las medidas correspondientes, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales a que haya lugar.

Artículo 6. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 7. Comunicar a los oferentes relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, quienes a su vez comunicarán este acto administrativo a los hogares beneficiarios.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 18 DICIEMBRE 2025



ARTURO GALEANO AVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:

Angie Hernández 
Contratista
SSFV

Revisó:

Paula Andrea Guevara Cristancho 
Profesional Especializada
SSFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riano 
Directora
DIVIS

María Fernanda Merlano
Contratista 
SSFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora 
SSFV

Julián Vasquez Grajales
Contratista 
Fonvivienda